



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00143758-UNC-ME#FCQ- Asig. Compl. Dra. Alovero

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Esterilización, Dra. María Cecilia Becerra, en orden 14 y 24 del expte. de referencia, en el sentido que se abone a la Dra. Fabiana del Lujan ALOVERO, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante el mes de Junio del corriente año, en un único pago;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso, en orden 15 del expte. mencionado;

Que en Orden 22 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Junio/20**, a la Dra. Fabiana del Lujan **ALOVERO (Legajo 32.342)**, por el importe bruto mensual de **\$ 3.212,85** (Pesos Tres Mil Doscientos Doce con 85/100).-

Artículo 2°: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas del FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - **Fuente 16.-**

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

